

Diario de Gandía

PERIODICO DEMOCRATICO

AÑO I.

PRECIOS DE SUSCRICION

Trimestre 3.75 pesetas.—Semestre 7.—
Año 15.50.—Extranjero: el mismo precio,
con aumento del franqueo.

Lunes 8 Junio de 1885.

ANUNCIOS

Precios convencionales.—Dirigirse al Admi-
nistrador, D. José Aranda.

NUM. 82.

SEDAS PARA COSER A MAQUINA

ÚNICA CLASE

GARANTIDA EN ESPAÑA,
EDUARDO SALINAS

Calle de San Fernando, núms. 35 y 37,

VALENCIA.

Venta al por mayor y menor, con precios espe-
ciales para los compradores al por mayor.

DIARREAS. Véase cuarta plana.

PROTESTA.

De nuevo y con la mayor energía levantamos nuestra voz en contra de los acordonamientos que se acuerden, y de los cuales, según parece, van á ser víctimas inocentes algunos pueblos de esta provincia, librándose de esa absurda, ineficaz, ruinosa y detestable medida la capital, por ser difícil hacerlo allí.

En nombre de los intereses respetabilísimos que han de ser lastimados con tal disposición, siempre estemporánea y hoy injusta y arbitraria en todos sentidos.

En nombre de la ciencia que condena y rechaza esas anticuadas ridiculeces; y en cumplimiento de los deberes que nos hemos impuesto, protestamos contra semejante, inmerecido procedimiento, que lleva consigo la ruina, la miseria, el abatimiento y la desolación á los pueblos, sin reportarles ninguna clase de beneficios:

¡Abajo los cordones! hemos dicho y ¡abajo los cordones! seguiremos diciendo, hasta que seamos oídos ó seamos proscritos.

Retiramos todos los originales que teníamos dispuestos, para dar cabida preferentemente á lo que consideramos de mayor interés, en lo relativo á las dos cuestiones que hoy ocupan la atención pública. La cuestión política y la cuestión sanitaria, envolviéndose en esta última lo que se refirió al Dr. Ferrán.

CUESTION POLITICA.

La fórmula.

Símbolo de unión y concordia es lo que se ha dado en llamar la fórmula de las bases, sobre las cuales ha de subsistir de hoy para siempre el partido liberal dinástico, fundido en el crisol de la democracia; de ella nacido y robustecido al calor de la opinión pública, ansiosa de ver armonizarse, el orden, la estabilidad de los poderes y los derechos ilegales é indiscutibles.

Esa fórmula que por lo concreto y abstracto, es el documento más serio de cuantos en el sentido político han servido de bandera á los partidos militantes, es el proyecto de ley de garantías hábilmente pensado, escrupulosamente escogido y concienzudamente redactado que ha de servir de lema al partido liberal dinástico.

Es ese proyecto de ley que escusa lo enojoso y embarazado de una reforma constitucional, al mismo tiempo que establece principios constitucionales susceptibles de modificación por el mismo procedimiento legislativo, están terminante y explícitamente consignados, todos los principios del credo democrático, sin que nadie, ni aun aquellos que se glorien de mayor honestidad política y de más escrupulosidad de conciencia, puedan con razón y justicia rechazarlo.

En ese proyecto de ley de garantías, está fotografiado el espíritu de atracción y de cordial inte-

lijencia del Sr. Martos, á cuyos buenos oficios, á cuya indiscutible autoridad y á cuyo sentido práctico, se debe el feliz y patriótico resultado obtenido.

El Sr. Martos ha hecho á su patria que es la nuestra, un servicio importantísimo. La ha separado de los peligros que las perturbaciones traen consigo; y en aras de ese sentimiento que nadie puede negar, arrojando las inconveniencias de la censura y los golpes de la emulación, ha podido conseguir que las asperezas se suavizasen, que las distancias se estrecharán y que los rencores y las envidias desapareciesen, trayendo á todos á un punto de avenencia, común y practicable.

Y no se diga que al Sr. Martos que puede con orgullo considerarse el héroe de la jornada, le ha guiado interés mezquino y personal. La jefatura de ese gran partido á que muchos títulos pudiera aspirar el Sr. Martos, estaba determinada y no se consideraba oportuno ni por él mismo, reemplazarla. Cada cual en esa fusión conservar debía su puesto con relación á sus merecimientos y no cabía más lugar que el que corresponderle pudiera, acaso en fila subalterna, á aquella en que debieran figurar.

La patria y la libertad han sido los consejeros del Sr. Martos en esta ocasión, como lo fueron en todas; y la patria y la libertad deben estarlo y lo estarán seguramente eternamente reconocidas.

Por lo que á nosotros toca, con la conciliación estamos resueltos y decididamente: á ella nos afilimos llenos de fé en la pureza de su fórmula y de esperanzas en la bondad de sus procedimientos.

Con la democracia vivimos y con la democracia estamos, sirviéndonos de escudo y de enseña la siguiente

Ley de garantías

que habrá de hacerse para cumplir lo que se prescribe en los arts. 14 y 27 de la Constitución del Estado.

Hé aquí el proyecto de ley de garantías convenido entre los Sres. Montero Ríos y Alonso Martínez, base del partido liberal:

Artículo 1.º Las cortes con el rey, en representación de la soberanía nacional, garantizan á todos los ciudadanos y en su caso á los extranjeros, la plena posesión y el libre ejercicio de los derechos que se mencionan en los artículos constitucionales hasta el 10 inclusive, párrafo 2.º del 11, en los párrafos 1.º y 2.º y en los 13, 16 y 17 de la Constitución del Estado.

Las leyes no podrán prohibir ni restringir por ninguna causa, incluso de religión, aquellos derechos, ni su posesión y ejercicio. Se exceptúan solamente las prohibiciones y restricciones ordenadas en el código penal y en la ley de procedimiento criminal, por razón de los delitos ó faltas que en aquel código se definan.

Tampoco las autoridades administrativas, civiles ó militares, ó sus agentes, de cualquiera clase que sean, podrán dictar disposiciones de carácter general ó particular (salvo las comunes de policía) que tiendan á privar á los ciudadanos de alguno de aquellos derechos, ó á restringirles su ejercicio, ya público, ya privado, ó á perturbarles en su libre posesión.

Dichos derechos y su pacífica posesión y libre ejercicio, estarán constantemente al amparo del poder judicial.

Se exceptúa el caso de suspensión legal de las garantías constitucionales, en el cual las autoridades y funcionarios públicos tendrán las facultades que les atribuye la Constitución y la ley de orden público.

Art. 2.º En las elecciones de representantes del pueblo en el Estado, la provincia y el municipio, tendrán derecho á intervenir con su voto en la forma que las leyes prescriban, todos los ciudadanos varones que estén en la plenitud de sus derechos civiles y políticos, salvas las escepciones que por incapacidad natural, indignidad penal ó por impedimento físico ó moral, aquellas leyes establezcan.

Art. 3.º Las autoridades y funcionarios públicos, cualquiera que sea su clase y categoría, son responsables por razón de sus actos ante el poder judicial, cuyas autoridades según sus respectivas competencias podrán de oficio ó á instancia de parte, exigirles directamente la responsabilidad en que hubiesen incurrido.

Se exceptúa solamente á los ministros de la corona responsables según marca la Constitución, y á los presidentes del Tribunal Supremo y del Consejo de Estado, á cuyo procesamiento por el poder judicial por razón de los delitos que cometiesen en el desempeño de sus funciones, ha de preceder la autorización del Consejo de ministros.

Art. 4.º El poder judicial estará formado por tribunales de derecho y por el jurado.

Este conocerá de los delitos políticos y de los comunes que determinen las leyes. En estas se establecerá la respectiva organización y competencia de los tribunales de derecho y del jurado y sus mutuas relaciones.

Art. 5.º La Constitución del Estado no podrá en lo futuro derogarse ni reformarse sino por cortes expresamente convocadas y elegidas con este objeto, y en virtud de un acuerdo del poder legislativo en que se señale el artículo ó artículos que hayan de derogarse ó reformarse.

Una vez constituidos definitivamente los Cuerpos colegisladores, discutirán la reforma constitucional, y mientras esta discusión no termine no podrán deliberar sobre ningún otro asunto, salvo el caso de notoria necesidad y urgencia.

La reforma constitucional comenzará á regir á los quince días de su promulgación.

Art. 6.º Se derogan las leyes anteriores que se opongan á la presente.

He aquí el extracto de lo sucedido en la reunión celebrada para discutir las bases del proyecto de ley de garantías que publicamos anteriormente.

Debemos hacer constar con satisfacción que á pesar de la disidencia, el espíritu de buena voluntad y mejor deseo reinó en todos, no siendo de temer nada que empañar pueda el brillo de tan importante jornada.

Reunión de los notables de la fusión y la izquierda.

La junta de notables se celebró ayer tarde, aprobando el proyecto redactado por los Sres. Montero Ríos y Alonso Martínez, y disintiendo los señores Lopez Dominguez y Becerra.

Duró mas de tres horas. El Sr. Alonso Martínez cedió la palabra al Sr. Montero Ríos para que diera cuenta de las conferencias habidas entre ambos, y el ex-ministro demócrata, con gran sinceridad y minuciosamente, refirió los buenos deseos de ambas partes, los puntos de fácil concordia, los acuerdos que requirieron mutuas concesiones, y por último, la línea en que se sostuvo mas tenaz la discusión.

El Sr. Montero Ríos habia defendido con mucho tesón el que la ley de garantías, fórmula del convenio, tuviera carácter constitucional, el Sr. Alonso Martínez, que consideraba haber cedido en todo aquello práctico y realizable, se oponía en absoluto á dicho carácter constitucional.

Después de varias é insistentes deliberaciones, el Sr. Montero Ríos juzgó que obteniendo la principal, que eran las reformas esencialmente democráticas, podía ceder un tanto en lo de procedimiento, y se pusiera de acuerdo bajo la base de que llegado al poder el partido liberal, publicara como programa el dicho proyecto de ley de garantías, al insertarse el decreto de convocatoria de Cortes.

Leyó después las bases que en lugar preferente reproducimos, y el Sr. Sagasta declaró que su partido y él estaban conformes con ellas, que las aceptaba con satisfacción y las cumpliría con lealtad. Dió también en nombre del partido las gracias á los Sres. Alonso Martínez y Montero Ríos, por la excelente obra que habian acabado en servicio de la patria y de la libertad.

El Sr. Balaguer manifestó su asentimiento y conformidad á las bases leídas y á las palabras del Sr. Sagasta.

El Sr. Becerra intervino después, haciendo presente que sus compromisos democráticos no le permitían adherirse al programa de la conciliación, pues aunque aplaudía las reformas, y aún las votaría, consideraba que todos aquellos derechos quedaban sin garantía y sujetos á mudanza, por no

descansar en base constitucional. Prestaría, pues, su concurso á aquella ley, pero quedaba fuera del partido.

El general Lopez Dominguez abundó en las mismas ideas y adoptó igual actitud. La ley le parecía bien, pero juzgaba insuficiente su modo de establecerla é incombatible por lo tanto con lo que había prometido á sus correligionarios. Dió después de esto las gracias al Sr. Montero Rios por las deferencias que había tenido con él y los sacrificios que había hecho en aras de la unión.

Declaró entonces el Sr. Montero Rios que la fórmula presentada contenía sustancialmente la integridad de sus ideales con extensión mas amplia que el programa del gabinete Posada Herrera, al cual prestó su apoyo deseoso de no dificultar su marcha, y por mas que no hubiera ofrecido muchas de las conquistas que el proyecto de ley de garantías promete.

El Sr. Morel se expresó en un sentido de amplia conciliación, felicitándose que hubiesen tenido eco sus esfuerzos para que la democracia desenvolviera dentro de la monarquía sus principios. En suma, declaró su absoluta conformidad con la fórmula.

Cuanto asistieron á la reunión de los notables hacían entusiastas elogios del discurso del señor Martos, que calificaban de una notabilísima obra. El ilustre orador examinó en principio cuál es el carácter y sentido de las Constituciones como leyes fundamentales y cual es y debe ser su desenvolvimiento en las leyes orgánicas. Expuso después los ideales de la democracia, distinguiendo aquello que es absoluto y permanente de lo que debe acomodarse á la condición de los tiempos.

Declaró que en la fórmula presentada se contienen todos los principios democráticos, no quedando mas que una cosa que hacer, y es que el partido liberal los realice con sinceridad y sin misticismos.

Examinó detenidamente las razones en que el general Lopez Dominguez fundaba sus escrúpulos, y terminó declarando que aceptaba las bases leídas, y se felicitaba de la patriótica actitud de todas las fracciones que entraban en el partido liberal.

Notable también fue el discurso del Sr. Alonso Martinez, exponiendo todo el sentido del proyecto presentado, y las razones que aconsejaban su resistencia á darle carácter de ley constitucional, con el fin de que el Código fundamental conservara esa amplitud que permite á todos los partidos reconocerlo como legalidad común, para desenvolver dentro de ella sus procedimientos de gobierno.

Habló después el Sr. Sagasta. Hizo constar, mediante la aceptación de la fórmula, que el partido fusionista jamás había tenido un programa cerrado, sino que siempre se propuso ir realizando todas las libertades compatibles con la institución monárquica. Dijo que en vano sería dar á la ley de garantías carácter constitucional, porque no podía obligarse el partido conservador á aceptar lo que es el programa del liberal, y esto vendría á traer un estado de cosas semejante á aquel creado por los partidos moderado y progresista, que cada cual tenía como suya una Constitución.

El Sr. Sagasta terminó diciendo: Nosotros protestaríamos si en la Constitución se estableciera el censo como base del sufragio, pueden protestar lo mismo los conservadores si hiciéramos lo propio, y hé aquí la razón de nuestra resistencia á dar carácter constitucional á esta ley que desde hoy será el programa del partido liberal.

Nuevamente terciaron en el debate todos los exministros presentes, quedando aprobada la fórmula con la salvedad de los votos de los Sres Lopez Dominguez y Becerra, que declararon la votarían cuando llegue el caso, y no suscitarán obstáculos al partido liberal, sin que por esto renuncien á la defensa de sus principios.

CUESTIÓN SANITARIA.

DOCTOR FERRÁN.

Estamos completamente de acuerdo con las consideraciones que se hacen en los siguientes sueltos publicados por nuestro apreciable colega *El Mercantil Valenciano*:

«Continuemos la crónica de los actos de la comisión oficial que estudia la vacuna del doctor Ferrán, y que interrumpió la festividad del Corpus. Algo de festivo tienen también estos actos, algo que puede promover sonrisas, amargas en verdad, viéndose como en la hidalga y generosa España se tratan graves cuestiones que afectan de una manera capital á la humanidad y á la ciencia.

La comisión oficial, entre otros encargos, tenía el de comprobar la inocuidad de la vacuna Ferrán, lo cual podía y debía hacerse por medios racionales y legítimos que no hirieran en lo más mínimo la susceptibilidad y el honor médico del ilustre microbiólogo tortosino. Pero no parece sino que sobre la comisión oficial, cuyos individuos nos merecen todo linaje de respetos, flotase el espiri-

tu avasallador de tristes ódios ó el de los doctores de Gobernación, dando á sus trabajos más bien el orden de un sumario en averiguación de delitos de Dulcámara, que de una investigación puramente científica.

Mas bien parecía buscarse una mistificación ó un fraude, que un error científico. Mas bien parecía una venganza de ciertas legítimas acusaciones contra doctores que en el verano pasado percibieron gruesas sumas para estudiar el cólera en Marsella y Tolón, habiéndole estudiado en los boulevares de Paris y en Berlin, que sereno estudio de un problema científico.

Así se acordó el plan de examen de la vacuna Ferrán, sometiéndole á dos análisis, uno microscópico y otro químico. El primero se verificó el jueves por la tarde en el laboratorio de la facultad de Medicina; el segundo se verificó ayer tarde en el laboratorio del instituto de segunda enseñanza. Relatemos su resultado por partes.

Para el examen microscópico, que tenía por objeto averiguar si en el líquido de la vacuna existían ó no los microbios colerígenos, habiase convocado con gran aparato y solemnidad á las comisiones médicas de provincias y del extranjero y á los agregados á la comisión, Sres. Cabello, Cabezas y Frean. Aparato y solemnidad que explicaba la creencia del ministerio de la Gobernación de que el Dr. Ferrán, contra lo aseverado por él bajo su honrada palabra científica, y lo visto por muchísimos médicos y hasta profanos en la ciencia de curar, no inyectaba un líquido que contuviera verdaderos microbios colerígenos. Para comprobar esto, para abrumar al ilustrado médico de Tortosa con el peso del ridículo ante una numerosa y selecta concurrencia, se había buscado el público especial á que nos hemos referido. Seguros del triunfo, los inspiradores de Gobernación habían preparado el teatro de la victoria.

Pero—¡oh, desencanto!—el examen microscópico dió el resultado diametralmente opuesto. La comisión vió los *virgulas del cólera*, vivitos y coleando, en el líquido de la vacuna. El doctor Ferrán había presentado dos frascos, uno para el análisis químico, y los dos para el microscópico, eligiendo el presidente de la comisión el que debía servir para el primero, y lacrándose y marcándose el segundo por el Dr. Ferrán, á fin de que se sirviera para la experiencia de las inoculaciones. Examinado al microscopio el líquido de ambos, apareció el temible *virgula*.

¡Consternación en algunos semblantes! ¡Satisfacción en los más! La esperada derrota del insigne Ferrán, se convirtió en brillante victoria, y los testigos llamados á presenciar la primera, lo fueron en la segunda.

Pasemos al análisis químico verificado ayer tarde. ¿Qué objeto tenía éste? No somos el Dr. Ferrán y tiembla de indignación nuestra pluma al consignar ese objeto. Los doctores de Gobernación habían creído, no solo que el líquido de la vacuna no contenía *virgulas colerígenas*, sino que era un compuesto tóxico para producir en los vacunados, efectos parecidos ó análogos á los del cólera y hacer creer al vulgo indocto é inconsciente que era una verdadera vacuna. Se infería con esa sospecha el ultraje mas miserable que pueda inferirse á un Dulcámara callejero, de esos que, montados en una vieja carretela, venden entre discursos teatrales y piruetas, panaceas para hacer crecer el pelo y elixires de larga vida. Y ese ultraje se infería á un hombre á quien el Estado ha otorgado un título académico para ejercicio de su noble profesión, á quien las academias nacionales han otorgado premios de honor y recompensas escepcionales y á quien respetan y veneran las eminencias del país y consideran las eminencias del extranjero. Si todas las apoteosis van precedidas de un calvario, el calvario del doctor Ferrán fué el de ayer. La fé inextinguible debió darle fuerzas para resistir aquella torpísima sospecha de impostura.

La comisión trató de averiguar si en el líquido de la vacuna existían la aconitina, la digitalina, la veratrina, la emetina, la apomorfina ó las sales metálicas de los tres primeros grupos, que son las más venenosas, como todas las que precipitan por el ácido clorídrico, sulfúrico y sulfúrico amónico. Es decir, trató de averiguar, si en el líquido de la vacuna existían tóxicos que pudieran producir efectos parecidos á los que obtiene el doctor Ferrán con sus inyecciones y análogos á los del cólera, tales como la fiebre, la disminución del pulso, las náuseas, el enfriamiento, etc; trató de averiguar si el doctor Ferrán era... un envenenador.

Sometido el líquido, en cantidad igual á la que emplea el doctor Ferrán en una vacunación, á los reactivos convenientes, no apareció ningún tóxico ni trazas de él. ¡Segunda victoria de Ferrán! Si es que merece el nombre de victoria la destrucción de la baja calumnia que envolvía aquella pesquisa.

Ahora parece que la comisión oficial va á inocular el líquido analizado al microscopio, (sellado y marcado por el doctor Ferrán), para estudiar sus efectos. Los espíritus tutelares de la comisión, que lo son también de todos los españoles, queriendo

ahorrarnos los tremendos peligros de la inoculación, quieren ensayarla en... conejitos de Indias, ahora que están inoculados *catorce ó diez y seis mil seres humanos*, y cuando se brinda el Ateneo Científico y Literario y todo el personal del último curso de la facultad de Medicina, es decir, nuestra mas brillante juventud, llena de confianza en la ciencia de Ferrán, á servir de materia para el experimento. Cuando Alcira entera pide la inoculación y cuando aquí mismo, al rededor de la comisión oficial, se está pidiendo por millares de personas la vacuna.

Se ensayará, pues, la inyección en conejos, y luego en seres humanos; y después, bien cerciorados los doctores de la Gobernación del carácter inofensivo de la vacuna, se levantará la prohibición que pesa sobre ella.

Hoy probablemente se verificarán las inoculaciones.

En corroboración de lo que anteriormente se consigna, copiamos los datos elocuentes que se desprenden de la siguiente

«ESTADÍSTICA DE LAS INOCULACIONES.

Aún á riesgo de incurrir en alguna repetición, vamos á reproducir los datos, que ha enviado á *El Correo* su redactor corresponsal, sobre el resultado de las inoculaciones. Estos datos están tomados de los libros que se llevan en los laboratorios del doctor Ferrán.

Los números son los argumentos más elocuentes de estos asuntos de experimentaciones.

ALCIRA.

Censo oficial, desde 1.º al 31 de Mayo, 16,000 habitantes.

Individuos sometidos á la vacunación, 8,797, ó sea más de la mitad de la población, de todas las clases sociales, edades y condiciones.

	Invasiones.	Curaciones.
En los no invadidos.	118	47
En los vacunados.	14	11
En los reinoculados.	8	8

Segun las observaciones de los mismos libros, los tres individuos vacunados que han muerto, se presentaron invadidos á la vacunación, ó lo fueron antes del quinto día que sigue á ésta, y por consiguiente, antes del plazo que se considera necesario para que la inoculación sea del todo eficaz.

ALGEMESÍ.

Censo oficial, 7,856 habitantes. Observaciones desde el 27 de Abril al 31 de Mayo.

Vacunados, 893. De estos fueron invadidos antes del día 5.º seis. Después del 5.º día, dos. Curados de éstos 7. Murió solamente una niña al segundo día de inoculada, y segun certificado facultativo, murió de fiebre tifoidea.

En la parte de población no inoculada, y en igual periodo de tiempo, ocurrieron:

Invasiones, 263.
Defunciones, 92.
Altas, 136.
Existentes, 35.

ALBERIQUE.

Inoculados, 371.
Invadidos, 6.
Curados, 6.

BELLREGUART.

Inoculados, 310.
Invadidos, 000.

MASANASA.

Vacunados, 177
Invadidos, 12
Murieron dos el segundo día. Se habían vacunado con diarrea.

Estas son las vacunaciones hechas hasta 31 de Mayo.

Como justificación y aclaración á los anteriores datos, viene de molde el suelto que reproducimos de nuestro apreciable colega *Las Provincias*.

«Nos dicen de Alcira que, después de la estadística de las inoculaciones Ferrán, que se ha publicado, y que alcanza hasta el fin de Mayo, no había ocurrido novedad alguna que modificase los buenos resultados que había dado hasta entonces aquel procedimiento. En los días que van transcurridos de Junio, no ha fallecido ninguna de las personas inoculadas.

Como no se sabe cuanto tiempo puede durar la eficacia profiláctica de la inoculación, son interesantes dos casos ocurridos estos días en Alcira. Dos personas inoculadas han sido invadidas á los treinta días, y en ambos casos se ha notado que la afección colérica ha sido lijera y franca, terminando con la mayor facilidad en un periodo que no ha pasado de cuarenta y ocho horas.

Respecto á la epidemia, nos dicen de Alcira que parece hallarse en su periodo descendente; aún suele haber seis ú ocho invasiones diarias, pero no son tan fuertes como antes; de modo que las defunciones son proporcionalmente menores, y no pasan de una, dos, ó tres á lo sumo, cada día.

En Algemesí se nota igualmente alguna mayor benignidad en la enfermedad reinante.»

Para que sirva de escarnio á los que dificultan la práctica de las inoculaciones apesar de estar re-

conocida su bondad, sin que la duda pueda resentir ni aun al más escrupuloso, allí vá la siguiente noticia que publica un periódico de Valencia:

«El Dr. Espanet, discípulo distinguido de Koch, ha escrito desde Marsella al Dr. Ferrán una carta en la cual se lee el siguiente párrafo:

«Acabo de leer en un periódico que encuentra usted obstáculos en su país para el ejercicio de sus derechos de médico y de bienhechor: no me atrevo á creer en ello; pero si fuera verdad, crea usted mi querido maestro, que en Francia tendria V. una acogida muy cariñosa, sobre todo en Marsella, donde seria recibido con los brazos abiertos.»

La carta añade que en Marsella se han presentado algunos casos.»

Terminaremos la tarea que nos hemos impuesto, dando á conocer como colorario de todo lo expuesto, las disposiciones adoptadas por el gobierno contra las cuales en la forma que cuadre más á nuestros derechos como ciudadanos, alcanza la protesta que aparece á la cabeza de este número, y que habremos de reproducir en lo sucesivo, mientras su oportunidad lo permita.

NUEVAS DISPOSICIONES DEL MINISTRO DE LA GOBERNACIÓN.

Los periódicos de Madrid dicen que el ministro de la Gobernación adoptó el jueves las siguientes resoluciones:

1.º Los lazaretos serán de tres clases. Los del Estado, los provinciales y los municipales.

2.º El Estado instalará por el momento un lazareto en Caudete, por considerar este punto en mejores condiciones que Mogente.

3.º Se concertará con las compañías de ferrocarriles la formación de trenes distintos, unos procedentes de puntos limpios y otros de puntos infestados y sospechosos, con lo cual se cree serán más eficaces los lazaretos y cuarentenas.

4.º Los gobernadores de las provincias donde ocurran casos de cólera deben publicar diariamente en el *Boletín oficial* los partes sanitarios con expresión de los pueblos infestados, de los casos ocurridos y de las defunciones acaecidas. Estos partes se remitirán diariamente al ministerio de la Gobernación, para ser circulados á las provincias limítrofes á la invadida.

5.º Se autoriza desde luego á los gobernadores de estas provincias á adoptar medidas de precaución, consistentes en el establecimiento de lazaretos provinciales, tanto en las líneas férreas como en las carreteras.

6.º El gobernador de la provincia donde hayan ocurrido casos de cólera organizará un servicio de patentes, que se expedirán á los que intenten salir de la provincia, en las cuales se expresará el día y pueblo de salida.

7.º Los alcaldes de los pueblos que sean límite de cada provincia, quedan autorizados para someter á observación y cuarentenas, tanto á los viajeros procedentes de puntos infestados ó sospechosos, como á aquellos otros que no presenten la oportuna patente de sanidad, quedando obligados, así como la fuerza de Guardia civil, peones camineros y demás empleados, á dar parte de las novedades que ocurran en sus respectivas demarcaciones.

8.º Respecto de las procedencias marítimas se adoptarán las mismas precauciones que para las de tierra.

NOTICIAS LOCALES.

Cuanto sucede en la importante cuestión de medidas sanitarias, es anómalo, ridículo, estravagante, é inoportuno.

Cualquiera de esas denominaciones y todas á la vez cuadran al sistema de acordonamientos en tesis general juzgado: pero aun más cuadran esos adjetivos poco lisonjeros, á aquellos acordonamientos que por no tener razón de ser, no tienen ni aun el más frívolo pretexto... En ese caso se encuentran los que por disposición china, según la frase oportunísima del Sr. Gimeno, sufren los inmediatos pueblos de Bellreguart y Daimuz, en los cuales no hay nada, absolutamente nada, que justifique esa medida.

Si esos pueblos como es de suponer sufren perjuicios, alguien es de ellos responsable, y ese alguien será quien Dios quiera que sea. En el interior los inocentes pueblos sufren resignados, el inmerecido castigo de su quimérica falta.

Llevados de nuestro buen deseo y reconociendo con sobrada razón y justicia el celo y el interés con que la junta local de sanidad cumple los deberes que la son anejos, nos hemos permitido hacer algunas advertencias, que suponíamos fuesen agradecidas, porque le facilitaban los medios de comprobar, las recomendables circunstancias que, en esa junta como corporación y en los individuos que la forman como particulares, concurren.

Sea que dicha junta ocupada en asuntos de irremplazable preferencia, no haya tenido lugar para leer nuestros sueltos; sea que haya supuesto en ellos más que sinceridad y buena fé, el deseo de mortificar, cosa que ni ha pasado por nuestras mentes, ni ha podido pensarlo nadie; sea (y esto no es

creible) que sigue la máxima de no hacer caso de lo que los periódicos dicen, como algunos acostumbran, es lo cierto que ni se ha impedido el lavado y la limpieza de cacharros y útiles escusados en las acequias y con especialidad en la de la calle del Puerto, ni se han saneado los charcos de pestilentes emanaciones que hay en el camino de Beniopa, ni se ha cegado la balsa de agua verde, hedionda, y nauseabunda que baña el pié del torreón de las Monjas y que esparce por aquellos contornos, miasmas desagradables.

Duélenos mucho tener que espresarnos en los términos expuestos. Nos satisface más, mucho más el aplauso que la censura, máxime cuando se trata de una junta que tantas pruebas ha dado de esmero y solicitud.

Podrá decirse que no es necesario recurrir al periódico para hacer indicaciones útiles, pero los que eso dicen, ignoran que para algo estamos aquí nosotros y que en ese algo está el de velar por los intereses de la localidad, de la que en ese sentido somos eco; y eco que habria de resultar mudo é innecesario, si no se hiciese oír en el sentido recto de sus imparciales juicios.

Quisiéramos que se nos proporcionase la ocasión de seguir sumando partidas en la nota de los servicios que nosotros reconocemos debe Gandía á la junta, la cual, no es por cierto responsable, de que sus acuerdos no se cumplan.

En carta que hemos recibido de Valencia se nos dice que por fin la comisión oficial que estudia el procedimiento del Dr. Ferrán, se ha dignado acordar que la vacunación experimental hecha antes con buen éxito en los conejitos de la India, dé comienzo en los seres racionales, rompiendo el fuego en esta segunda época de experimentación, los socios del Ateneo que quieran prestarse á ser instrumento de prueba, en el proceso abierto al ilustre tortosino.

Sección Religiosa.

SANTOS DE MAÑANA San Primo y Feliciano, mártires.

La misa y oficio divino son del sexto día infraoctava del Corpus Christi, rito semidoble, color blanco, haciendo conmemoración de Santa Margarita reina.

Cultos religiosos para mañana.

En la iglesia Colegial, se descubrirá su Divina Magestad á las ocho y media cantando horas menores y conventual; y por la tarde igualmente, durante los oficios, reservando á las cinco y media, después de Laudes.

En la iglesia de las monjas de Santa Clara se celebrará la función correspondiente del Corpus, habiendo por la mañana á las ocho misa solemne con sermón propio de la festividad; y por la tarde á las seis, la procesión, á la que asistirán el reverendo clero, M. I. Municipio y demás corporaciones invitadas.

En las demás iglesias continúa el ejercicio al Sagrado corazón de Jesus; habiendo sermón en la de las Escuelas-Pías.

Correspondencia particular del DIARIO DE GANDÍA.

Sr. Director del DIARIO DE GANDÍA.
Madrid 6 de Junio de 1885.

Muy señor mío: Decididamente en esta semana, como anuncié á V. en mi anterior, se provocará en las cámaras el debate político, á menos que las conveniencias de partido ó de ocasión, no se amolden á ese procedimiento, en su tiempo ó en su forma.

Sobre lo que aun no se ha dicho la última palabra, es sobre quien haya de ser el partido ó la fracción que saque el toro á la plaza. Se supone que tocarán el clarín los republicanos, para evitar que se interprete por la presidencia deseo de que acabe la corrida, cualquier movimiento en ese sentido iniciado por el partido liberal dinástico, que es como si dijéramos el pantillero, de lo que ha dado en llamarse situación *plus ultra* conservadora.

En ese caso, que es lo más probable, el debate tendrá aun más importancia y trascendencia, porque se darán todas las explicaciones, se despejarán todas las incógnitas y se señalarán los puntos de alianza y conciliación y las causas de las disidencias.

También anuncié á V. cuando por primera vez se habló de los pasos ó escrupulos del Sr. Lopez Dominguez, que ni estos serian tan místicos que le obligasen á adoptar una resolución extrema, ni aquellos tan radicales que preocuparan hasta un extremo peligroso la conciencia del ilustre sobrino de su no menos ilustre tío, el señor duque de la Torre.

La honesta distancia como diria mi buen amigo

y suyo el Sr. Martos, en que el general se coloca, no puede privarle de darnos la mano y asegurarnos que contemos con su amistad cuando menos. Así ha sucedido y de ello puede V. convencerse, leyendo los alcances de los periódicos de la mañana, referentes al relato de lo ocurrido en la reunión de los coaligados.

El gran conciliador, como llaman los amigos de D. Antonio, á D. Cristino, decia anoche, á propósito de excusar las lisonjas que se le prodigaban por el éxito de sus trabajos en pró de la fusión.

La fusión, decia, se ha hecho por sí propia. Se formó con la Revolución de Setiembre y ha continuado con intermitencias pasajeras, cuya curación estuvo, está y estará, si es que la dolencia dura, al alcance de cualquier doctor, que tenga voluntad y constancia.

No le falta razón al Sr. Martos: pero esa razón no oscurece el mérito de haber sido él, el doctor que ha tenido la fortuna de encontrar pronto, bueno y eficaz remedio.

Preocupa mucho entre la gente impresionable, y los mestizos quieren de ello hacer pasto para levantar fantasmas é inspirar temor en ciertas regiones, al objeto de conseguir atmósfera contraria á soluciones que, según el sacristanesco leal saber y entender de los Pidales y comparsa, pudieran aproximarnos al socialismo, el hecho deplorable de haber reventado una bomba de dinamita en la fábrica que los señores Ferrer y Vidal poseen en Villanueva y Geltrú.

Sin que yo disculpe en poco ni en mucho ese hecho criminal y detestable que merece severo y escarmental castigo, podré declarar que esos sucesos y los que se le parecen, suelen ser el producto de una intolerante y arbitraria forma de gobernar.

El problema de las clases proletarias y trabajadoras está por resolver. El gobierno le dá á eso poca importancia y la lucha, sigue levantando en cerebros disparados ideas de desolación y exterminio. Es, pues, precisamente lo contrario de lo que los canovistas piensan y deducen.

Los diputados catalanes no perdonan ocasión de hacer algo en beneficio de los fueros de sus provincias: y como lo más esencial de esos fueros está en las leyes que señalan y determinan la extensión del derecho en la adquisición y trasmisión de la propiedad, se proponen presentar una enmienda al proyecto del código civil, en cuya enmienda se verá la bandera de los fueros, al través de las habilidades retóricas que en la discusión se produzcan.

Nada más de particular tiene que comunicarle su affmo.

X.

ULTIMA HORA.

(SERVICIO TELEGRÁFICO.)

Madrid 8, 3¹⁰ tarde.

En las provincias lindantes á Valencia, se establecerán lazaretos para sufrir cuarentenas de siete dias, las procedencias de dicho punto, si las circunstancias sanitarias no mejoran.

Madrid 8, 3¹⁵ tarde.

La filoxera se estiende rápidamente y en proporciones considerables en la provincia de Granada.

Madrid 8, 3²⁰ tarde.

Se acentúan las corrientes de simpatías entre los posibilistas y dominguistas.

Unos y otros apoyarán la situación liberal dinástica.

Madrid 8, 3²⁵ tarde.

Carecen de importancia los desórdenes ocurridos en Lisboa. Se han hecho algunas prisiones.

Director propietario: DON SINIBALDO GUTIERREZ.

IMPRENTA DE LA VIUDA DE JACINTO ORTS.

TODAS LAS ENFERMEDADES DE LA ORINA

EL LITOTRIACO y las LIMONADAS GASEOSAS EN POLVO del Dr. Climent.

Mis LIMONADAS GASEOSAS EN POLVO tienen las incomparables ventajas sobre los demás específicos para curar iguales dolencias:
Es un medicamento cómodo, agradable y el más barato que para la orina se conoce.
Con su uso se consigue orinar sin dolor.
Sin dolor también hacen espeler las arenas.
Hacen orinar á los que padecen estrecheces y mal de piedra, sin necesidad de hacer uso de la sonda.
Evitan toda operacion en la mayoría de los casos.
Son un refresco higiénico, no debilitante, útil y apetecible en todas épocas del año.

tales como: Incontinencia.—Retención.—Arenillas.—Piedras.—Diabetes.—Sacarina.—Cálculos de la vejiga.—Estrecheces del útero y de la uretra.—Irritaciones.—Obstrucciones.—Inflamaciones ó infartos de la próstata.—Catarros de la vejiga, etcétera, etcétera, se curan infaliblemente con

Son un poderoso ayudante de las digestiones.
Son compatibles con el uso de otro cualquier preparado ó medicamento que los señores médicos pudieran aconsejar al enfermo.
Dan mejores resultados que todos los baños minerales naturales, puesto que la dosis y proporción de las sustancias medicamentosas se hallan en ellos en proporción infinitamente mas pequeña que en mis LIMONADAS.
Y sobre todo, que son medicina, á la par que activa, inocente; así que si en algun caso no fueran de útil aplicación al enfermo, tampoco pueden perjudicarle en ningun estado de circunstancia.

Frasco de Litotriaco, 6 pesetas.—Caja con 12 limonadas, 2 pesetas en toda España.—Se venden en Gandia: Botica de D. Arcadio Chelvi.—Botica de don Vicente Espinós.—En Albaida, Sr. Sanz.—En Alcoy, Sra. Viuda de Alfonso y Sr. Monllor.—Carcagente Sr. Pallás.—Denia Sr. Comerma y Sr. Millá.—Játiva señor Ventura y Sr. Cucala.—Pego Sr. Pascual.

En Valencia: por mayor y menor, Dr. Climent, calle S. Vicente, 161.

DIARIO DE GANDIA

PERIÓDICO DEMOCRATICO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS

La empresa, para darle el mayor interés á esta publicación, tiene contratados corresponsales en las primeras poblaciones de España y del extranjero y un servicio telegráfico de la Côte, por medio del cual se conocerán en esta comarca y en todos los pueblos de la Marina los sucesos importantes que puedan suceder en todo el orbe, algunas horas después de haber tenido efecto.

PRECIOS DE SUSCRICION

Trimestre, 3'75 pesetas.—Semestre 7.—Año 13'50.

Extranjero: el mismo precio, con aumento del franqueo.

Remitidos, anuncios, reclamos y esquelas mortuorias á precios convencionales.
Dirijirse al Administrador de este periódico, D. José Aranda Comas.



LA EQUITATIVA

Sociedad americana de seguros sobre la vida
fundada en 1859.

Sucursal autorizada en España por Real Orden de
10 de Octubre de 1882.

BALANCE

1 Enero 1885.

Capital social.	58.161.925'54 drs.
Asegurado en 1884.	84.877.057'00 »
Total pólizas vigentes	309.409.171'00 »

LA EQUITATIVA no registra en sus libros ninguna reclamación litigiosa.
LA EQUITATIVA es la única Sociedad de Seguros que expide pólizas indisputables. Estas pólizas se pagan inmediatamente después de recibidas en su oficina principal pruebas de su vencimiento, sin la demora que utilizan otras compañías.
LA EQUITATIVA reparte la totalidad de sus beneficios entre los tenedores de sus pólizas.

Delegado en Valencia y Castellón: Ilmo. Sr. D. Facundo de los Rios y Portilla.
Oficinas de 9 á 2, calle de S. Bult, 29.

ALMACEN
DE UTENSILIOS DE ALBAÑILERIA
16, Plaza de Loreto 16.—GANDIA.

En este acreditado establecimiento encontrarán nuestros favorecedores un gran surtido de azulejos de todas clases de las mejores fábricas como la de los Sres. Gastaldo, Robert, Valdecabres etc., y á precios muy reducidos.

Se ha recibido un gran surtido de losetas de todos colores y precios de las mejores fábricas de Barcelona. Tenemos en existencia tierra refractaria, Mosaico Nolla, Portland, Cemento Romano del superior.—Hay obra de talla, de alabastro y de alfarería.—Lápidas mármol.

Nota. Se pueden hacer cuantos encargos se deseen referentes á esta industria.

FARMACIA DE A. CHELVI
Plaza Mayor.—GANDIA.

DIARRREAS.

No padecerá ninguna clase de diarrea, el que refresque con las limonadas de helenina.

Una caja con 12 limonadas, 4 rs.
Una limonada 10 cént. de peseta.

CALLOS.

Remedio infalible para extraer sin dolor ni molestia los callos y durezas de los pies, con el

CALLICIDA CHELVI

Su aplicación es cómoda y sencilla y su efecto seguro.

FRASCO, 4 reales.

Se halla de venta una
GRAN colección de

FRUTALES

de la mejor calidad.

Dirijirse á

D. JOSÉ RAUSELL

GANDIA.

SOLIDEZ, ELEGANCIA, ECONOMIA.

Teja llana superior á la francesa; Ladrillo inglés perforado, económico, en más de un 50 por 100 en tiempo y materiales; ladrillo comun, etcétera, etc.

Fábrica de San Blas,

OLIVA.

SHIP CHANDLER AGENCIA DE ADUANAS

Y

DESPACHO DE BUQUES
DE MOLL Y COMP.^A

Calle del Puente
DENIA